

POLITICAS DE LA COORDINACION INTERSTITUCIONAL PARA LA ATENCION A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. (CIAPI)

Carlos García Medina¹

Antecedentes

El presente trabajo es la primera parte del proyecto que analiza las políticas de la Coordinación Interinstitucional para la atención a los Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Michoacán. Dicho proyecto se encuentra en su primera etapa por tal motivo se muestran avances de ella.

El tema sobre los pueblos indígenas² en los últimos años ha tomado una importancia relevante. Esto se debe a la diferenciación social y económica en el espacio geográfico de estos grupos con respecto a otros grupos que constituyen la sociedad mexicana y entre ellos mismos. Esta diferenciación espacial se da en diferentes niveles, desde el municipal, estatal y nacional.

Las sociedades indígenas, población indígena, grupos étnicos o simplemente indígenas activamente han participado en la conservación de su cultura e idioma, defendiendo sus derechos y buscando la autonomía en sus propios municipios.

“Los indígenas reivindican para sus colectividades homogéneas el título de *pueblos*, que califica también a nivel internacional como sujetos de derechos y en primer lugar del derecho a la autodeterminación. Rechazan entonces los nombres de *etnia* o *raza*, con que suelen designarlos los antropólogos, y que los reduce (así lo perciben ellos) a objetos de observación y estudio. Consideran reductora la denominación de poblaciones indígenas, que

¹ El Colegio de Michoacán, A.C. Centro de Estudios de Geografía Humana, Dr. En Ciencias Geográficas, cgarcia@colmich.edu.mx o garciayvo@yahoo.com.mx

² Ver Borrego García, Camilo (2003), Multiculturalismo y Derechos Indígenas, Colombia Edt. Cinep. 2003. “Los grupos indígenas, a pesar de ser generalmente originarios (en el sentido en que preceden a las otras culturas hoy hegemónicas) y de asentarse claramente en un espacio territorial, no buscan convertirse en Estados modernos. Su lucha se orienta, más bien, al reconocimiento de su carácter de pueblos como entidades colectivas con personalidad jurídica internacional y legitimados para el ejercicio de la autodeterminación, aun en las fronteras de un determinado Estado. P. 38

prevalece hasta ahora en las organizaciones internacionales, como la ONU y la OEA. Pueblo es por lo tanto, en su lenguaje, una colectividad de personas, unidas conscientemente por una comunidad de origen, de historia, de tradiciones, de cultura, de religión, que se afirma como sujeto de derechos culturales, políticos y económicos, en primer lugar del derecho a la autodeterminación”³.

El presente trabajo analizará la diferenciación espacial de las políticas de la coordinación interinstitucional para la atención a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Michoacán 2002 – 2005, desde el punto de vista estatal y para ello se ha elegido al Estado de Michoacán con sus cuatro grupos étnicos que lo constituyen: Mazahua, Otomí, Nahuatl y Purépecha, que son la base social de la pluriculturalidad del Estado. El pueblo purépecha, posee gran porcentaje del territorio estatal, además tiene el mayor porcentaje de población indígena del estado, las comunidades viven en más de sesenta comunidades, distribuidas en al menos 22 municipios, ubicados en centro de la entidad. Por su parte el pueblo indígena nahua, se localiza en pueblos y en varias rancherías de los municipios serrano-costeros, y los pueblos mazahua y otomí viven en municipios del oriente, municipios colindantes con el Estado de México. La mayoría de la población indígena del estado vive en pueblos menores de 5 mil habitantes, cerca de sus cabeceras político-administrativas: para mazahuas y otomíes: Zitácuaro y Ciudad Hidalgo; para nahuas: Lázaro Cárdenas y Coalcomán; para los purépechas: Uruapan, Jacona, Los Reyes, Zacapu y Pátzcuaro (Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2003 – 2008, 2003: 24).

Sin embargo, las cabeceras que muchas veces no están dirigidas por indígenas no toman en cuenta las características que definen a su propia población para la administración de la justicia a pesar de gozar de sus derechos como ciudadanos mexicanos.

“La justicia administrada desde esas u otras cabeceras no indígenas no toma en cuenta las prácticas culturales y jurídicas de los pueblos indios del estado. Sólo para poner un ejemplo, no se contempla el derecho a ser juzgado en la lengua originaria ni a purgar sentencia en la región de origen. Estas y otras

³ Girardi Giulio, Los excluidos ¿construirán la nueva historia?: El movimiento indígena, negro y popular. Centro Cultural Afroecuatoriano, Quito, Ecuador, 1994. p. 69. citado en Camilo Borrego García, Multiculturalismo y Derechos Indígenas, Edt. Cinep. Colombia. 2003. p. 79

“ausencias” en el marco de la ley muestran que no existe un reconocimiento real de sus sistemas normativos internos”. (Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2003 – 2008, 2003:25).

La investigación comprende el periodo del 2002 al 2005. Este periodo es interesante porque desaparece el INI y se transforma en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). También es importante mencionar que en este período comienza una nueva etapa política en la vida del país el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue derrotado en las elecciones de presidente y tomó el mando del país el Partido Acción Nacional, (PAN).

Por este motivo, es importante realizar un análisis de las políticas gubernamentales hacia de los pueblos indígenas del Estado de Michoacán, con el objetivo de detectar si estas están beneficiando a una región determinada o aun grupo de municipios, lo cual provocaría una diferenciación espacial entre las mismas etnias. Esta diferenciación puede ser económica, social y cultural. Comprender su funcionamiento en las zonas indígenas nos permitirá analizarlas y si después de esto se encuentra que no cumplen con sus objetivos se podrían corregirse o desecharse en su caso, o a su vez proponer otras en las cuales se consideren aspectos sociales, económicos y culturales para su desarrollo*.

Otro aspecto relevante es la posición geográfica del Estado de Michoacán; región de vital importancia: por la cercanía a la ciudad de México, en él se encuentran una variedad de parques industriales, cuenta con abundantes recursos naturales y humanos. Entre ellos los pueblos indígenas; que bien organizados podrían ser un factor para el desarrollo económico y social del estado.

Las condiciones de pobreza de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad se contradicen por estar éstas asentadas en zonas con importantes recursos naturales. Cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), alrededor de un 28 % de la población ocupada en las poblaciones indígenas no recibe ingresos, y sólo 17 % recibe de 2 a 10 salarios mínimos y posiblemente un 55 % recibe un salario mínimo. (Ibidem, 59).

* En el sistema capitalista al hablar de desarrollo se hace referencia al progreso material.

De ser así estaríamos hablando que un 80% de la población vive con un salario mínimo y sin el. Otra variante puede ser que un pequeño porcentaje de población reciba de entre 5 a 10 salarios mínimos, por usufructo ilegal. Sin embargo, queda gran porcentaje de indígenas que reciben muy poco ingreso. Esto puede deberse a que la riqueza generada por la explotación de sus recursos ha sido acaparada por pequeños grupos económicos asentados dentro y fuera de las regiones en que habitan, más allá de sus límites.

Por otra parte, la actividad agropecuaria y forestal del estado se distribuye de la siguiente forma: alrededor de 227 mil unidades de producción rural en una superficie de 3.4 millones de hectáreas. Del total del territorio estatal 43 % es de uso ganadero, 27 % de uso forestal, 24 % de uso agrícola y un 6 % de otros usos. El estado de Michoacán

“Posee una gran riqueza y diversidad de condiciones agroecológicas, sistemas de producción y manejo de recursos naturales que lo hacen ser uno de los estados con mayor potencial económico, social y ambiental del país. Se cultivan aquí cerca de 150 diferentes especies vegetales, se manejan diez especies animales principales, se aprovechan diversos recursos forestales y se llevan a cabo múltiples procesos artesanales e industriales de transformación”⁴

Contexto Nacional

Recordemos que la política del Estado Mexicano, llevada a cabo por el Instituto Nacional Indigenista, (INI) estaba orientada a la asimilación de los indígenas. Posiblemente el no-entendimiento entre el Estado los grupos étnicos, se muestra como un factor importante que ha influido en el empeoramiento económico, social y cultural en el espacio geográfico que habitan las etnias.

También es conocido que existen muchas instituciones que ayudan a los indígenas; pero las mayorías de estos, no conocen los beneficios que estas brindan, porque sólo va dirigida a un pequeño grupo de ellos, es decir, a algunos integrantes de la comunidad. La información necesaria para solicitar apoyo, en muchos casos esta, sólo en idioma español y no es sus lenguas natales, muy poca es traducida. Si la persona que esta encargada de dar información habla una lengua indígena lo ayudarán, pero sino buscaran en el mejor de los

⁴ Idem, 135.

casos quien lo pueda ayudar y entonces entrará en un círculo de esperas y tendrá que explicar su demanda a varias personas hasta que llegar con la persona indicada, esto le ocasiona perdida de tiempo y dinero.

Por eso el presidente de la República Mexicana y las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales buscan un nuevo escenario en las relaciones con las localidades indígenas. Para hacer realidad el reconocimiento a pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho, en el marco del el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Sin embargo, como ya sabemos la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional en Materia de Derechos y Cultura Indígena aprobada por la Comisión Permanente del H Congreso de la Unión de la República Mexicana, en su sesión de 18 de Julio del año 2001 no tomó en cuenta todas las demandas indígenas y al contrario cambio partes de ellas. Lo que

“...constituye un grave retroceso para el reconocimiento de los derechos internacionalmente reconocidos a los pueblos indígenas que forman parte integral de México. Una ley de las características de la aprobada, y el proceso que condujo a su aprobación, van en contra de la voluntad expresa de estos pueblos, cristalizada en la Iniciativa de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA); del proceso de paz todavía en curso con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), plasmado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar; y de los derechos que emanan del Convenio No. 169 de la OIT”⁵.

Los indígenas siguen haciendo hincapié por sus derechos y por mejorar su nivel de vida. Un ejemplo, de ello, es el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el Estado de Chiapas. Que continúa llamando la atención de la sociedad mundial. Con el fin de que el gobierno mexicano de respuestas a algunas de sus demandas: como es el derecho y defensa de su

⁵ Somavía, Juan (2001), Oficina Internacional del Trabajo, 4, route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22 Suiza c/c Normes, ETM Lima, ETM San José, OIT México. Ciudad de México, 10 de Agosto. www.centroprodh.org.mx . p.1

cultura, tradiciones, apoyos sociales, desarrollo económico y elevar el nivel de vida en las regiones donde viven.

“El primero de Enero de 1994, hace su aparición el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) demandando una serie de derechos y políticas de atención para los pueblos y comunidades indígenas de Chiapas y al mismo tiempo, para el resto de las entidades federativas que constituyen la Nación Mexicana”⁶

Las renovadas luchas de los grupos étnicos por sus derechos a mitad de los años 90', provocaron cambios en la política del Estado mexicano. En los Estados de la República Mexicana se reforzaron artículos en defensa de los derechos indígenas. Se volvieron a trabajar los programas para el desarrollo de las zonas indígenas, considerando los intereses federales, estatales y municipales de las regiones indígenas.

Por su parte la recién creada CDI es un órgano público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa. Y esta constituida por una Junta de Gobierno integrada por trece dependencias del ejecutivo y un Consejo Consultivo, el cual esta formado por los representantes de los pueblos indígenas, de instituciones académicas, de organizaciones sociales que trabajan con las comunidades, de integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos indígenas, de las cámaras de Diputados y Senadores y de los Gobiernos Estatales (CDI, 2001 – 2003, 2004: 13).

La CDI tiene como objetivos primordiales: orientar, coordinar, promover, apoyar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas. (Ibidem, 14)

Por su parte la recién creada CDI en su informe del 2003 – 2004 menciona que el INI
“...a lo largo de su historia había asumido diferentes funciones de promoción, orientación y operación; destacando entre otras, las acciones en materia de procuración de justicia, capacitación, cultura, infraestructura social básica,

⁶ Ibidem, 3.

desarrollo de opciones productivas, comunicación, investigación, apoyo a la educación y atención a la salud.

Las acciones de suplencia emprendidas durante 54 años por el INI, así como el impacto de la acción institucional para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena fueron insuficientes. Adicionalmente, las acciones del gobierno, en sus diferentes órdenes, no se coordinaban a partir de prioridades de desarrollo, lo que en algunos casos ocasionaba duplicidad y, en la mayoría, ausencia de políticas y acciones para abatir las condiciones de pobreza y marginación de los pueblos y comunidades indígenas. Por ello, el agotamiento de los modelos del Estado mexicano para la atención de los pueblos y comunidades indígenas exigió, en primer lugar, llevar a cabo una reforma constitucional y un nuevo entramado institucional que respondiera a la compleja dinámica de cambio que ha caracterizado a pueblos y comunidades indígenas en los últimos años". (CDI, 2003 – 2004, 2005: 9-10)

Como podemos ver las acciones que realizaba el INI eran variadas en las zonas indígenas, pero el impacto esperado en las zonas indígenas como menciona la CDI fueron insuficientes, además la mala o nula coordinación de las acciones de gobierno en sus diferentes ordenes, ocasiono duplicidad, ausencia de políticas y acciones en las zonas indígenas. Este fue un argumento entre otros para transformar al INI en la CDI. Pero uno de los principales objetivos del nuevo gobierno antes que nada fue la realización de una reforma constitucional y un nuevo entramado institucional.

Además del INI, ahora CDI, existen otras organizaciones que ayudan a los indígenas, tales como organizaciones no gubernamentales (ONG), culturales, religiosas etc., que trabajan en el ámbito local, estatal, nacional e internacional. Algunas de estas organizaciones llevan mucho tiempo trabajando con los pueblos indígenas y no han logrado mejorar sus condiciones de desarrollo. Entonces, podríamos preguntarnos ¿Qué hacen estas organizaciones con la población indígena?, ¿Qué han hecho en las zonas indígenas durante todo este tiempo, porque los grupos indígenas siguen viviendo en el atraso económico y social?.

A estas preguntas se le ha dado la respuesta siguiente: los propios indígenas son responsables de su situación. Porque son sociedades cerradas y no quieren tener contacto con la sociedad mexicana, no quieren abandonar sus tradiciones, creencias e idiomas. Y como solución se plantea que deben de abandonar su cosmovisión y sus idiomas. Muchas políticas de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, religiosas y otras siguen esta línea, es decir, la línea de transculturación⁷ de los grupos étnicos y por lo tanto se trata de transformar sus creencias, tradiciones e idioma. Tal vez sea este un factor entre otros el que afecte su propio desarrollo.

Al respecto Borrego García, menciona que *“En este orden de ideas, lo que estaría en el fondo de la discusión es la resistencia a que una sola cultura, la liberal occidental, sea la protegida, y de contera todas las otras formas culturales vayan siguiendo mansamente su camino hacia la autodestrucción”*.⁸

En el informe de Acciones del Gobierno para el desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2002 – 2003 la CDI se menciona que una de sus misiones principales es el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas. Y en el período del 2001- 2003 se realizaron iniciativas de reforma a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y a sus leyes.

Estos cambios tienen como meta la:

1.- La construcción de una nueva relación entre el Estado, la sociedad y los pueblos indígenas.

Para lograr este objetivo se destino mayor presupuesto para la atención, superación de los rezagos y la Administración Pública. Lo que está en la mesa no son las demandas indígenas como tales sino, la nueva relación entre pueblos indígenas, estado y sociedad. Es decir, la modernización de la Administración Pública y no problemas que aquejan las zonas indígenas.

⁷ Ver Lobo Duarte, Erick David (2007), Globalización y Política. Contexturas, Universidad Iberoamericana, Año ocho. Número veintidós 2006-2007. En los estudios anglosajones de antropología es de uso frecuente el término “aculturación”, que es el proceso de adaptación o recepción de una cultura dada por parte de otra. La transculturación es el desprendimiento de características que prevalecían en una cultura, pero además incorpora nuevos componentes entre lo que sobrevivió de los anteriores patrones culturales y aquello que conforma los nuevos valores, normas y creencias adquiridos. P. 19

⁸ Camilo Borrego García, Multiculturalismo y Derechos Indígenas, Edt. Cinep. Colombia. 2003. p.13

Para la CDI el objetivo general es “Abatir el rezago, la pobreza, la marginación y la discriminación de los pueblos indígenas...”. (CDI, 2001 – 2003, 2004: 9).

Los objetivos federales y de la CDI aparentemente no concuerdan ya que en los tres primeros años el Ejecutivo Federal le dio importancia a:

“A.- La promoción de reformas constitucionales y legales para el reconocimiento de los derechos a los pueblos y comunidades indígenas.

B.- La promoción y consolidación de una reforma institucional para la creación de un nuevo modelo de atención para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades del país.

C.- Uso óptimo de los recursos presupuestales” (Ibidem, 11).

Los objetivos planteados por la CDI posiblemente se realizarán posteriormente cuando estén acabados los objetivos federales.

Como punto específico se planteó la propuesta de reforma constitucional en materia indígena y el establecimiento de un marco legal de derechos lingüísticos.

Para alcanzar dichos fines se reformaron los artículos constitucionales: 1º, 2º, 4º, 18 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se determinó que México es pluricultural.

Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; su libre determinación, autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización basados en la unidad nacional.

Se estableció el derecho de los indígenas en lo individual y en lo colectivo a tener acceso pleno a la jurisdicción del Estado; que a decir verdad la constitución ya los contemplaba por el sólo hecho de ser mexicanos, pero ahora se ofrece apoyo de intérpretes y ser juzgados según sus principios.

Los tres niveles de gobierno, es decir, el federal, estatal y municipal serán los encargados de establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas en el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades. Es decir, una política dictada desde arriba.

Para delimitar las obligaciones federales, estatales y municipales con el fin de abatir las carencias en las comunidades indígenas, pero dando mayor peso a los objetivos federales.

También se modificó al Código penal federal, Código Federal de Procedimientos Penales, entre otros, se dan nuevos ordenamientos. Se crea: La Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como Oficina Ejecutiva de la Presidencia, Se invitó a líderes indígenas para formar parte como titulares de la Dirección general del Instituto Nacional Indigenista⁹ y de la Dirección General de Culturas Populares. Nace la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública. Se forma la Coordinación de Salud y Nutrición para los Pueblos Indígenas. Se constituyó el Consejo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como órgano asesor del Presidente. Se preparó el Programa Multicultural de Educación, lengua y Cultura. Se estableció el Programa Intersectorial de Atención a Mujeres Indígenas. La elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas 2001 -2006 (PND-PI). Se realizó la Consulta Nacional para la reforma del INI y su transformación en una nueva institución. (Id. 13).

Como resultado de las acciones anteriores se enviaron los resultados de la consulta a las comisiones de asuntos indígenas de las cámaras de Diputados y Senadores, el 15 de octubre de 2002 y como respuesta el Ejecutivo Federal participó en la Conferencia Parlamentaria para la reforma institucional.

El Congreso de la Unión, fundó el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública (SEP), su objetivo es: promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas (Id. 13).

El quehacer de las instituciones gubernamentales no se limita al trabajo de una sola institución, se aplica el principio de transversalidad, es decir, todas las dependencias gubernamentales trabajan para el desarrollo de los pueblos indígenas del estado.

⁹ Ver el caso de Marcos Matías Romero, en Nahmad, Salomón (2004), Los acuerdos y los compromisos rotos y no cumplidos con los pueblos indígenas de México. El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neindigenismo, legalidad e identidad, 2004, México, p. 88

Como metas de las dependencias y entidades del gobierno Federal se tienen: 1.- Construcción, y desarrollo de infraestructura básica, 2.- Promoción del desarrollo social; impulso a opciones productivas de empleo e ingreso, 3.- Consolidación del Patrimonio; 4.- regenerar las condiciones ambientales y 5.- dar solución a conflictos agrarios añejos.

El Gobierno Federal en el año 2002 otorgó presupuesto para los pueblos indígenas en cuatro vertientes: 1.- Desarrollo de Capacidades, (programas de alimentación, educación y salud), dentro de él esta el Programa de Oportunidades, el cual ha mantenido una participación entre el 46%, y 48%; 2.- Generación de Oportunidades el cual se ha reducido del 36% al 24%. 3.- Desarrollo del Patrimonio el cual se ha incrementado de 18 a 25% y 4.- Protección Social que ha aumentado de 0.6 a 26 % (Ibid, p. 15).

También el Fondo Indígena inicio sus operaciones en el 2002 con la asignación del Presupuesto de Egresos de la federación de mil millones de pesos para benefició de las regiones indígenas. El fondo destino su presupuesto en tres vertientes:

- 1.- El 90% de los recursos se destinó a infraestructura básica, (camino, electrificación, agua potable, y saneamiento) con el fin de impulsar y generar proyectos de gran envergadura que impacten en el ámbito regional y sirvan como base para fortalecer los procesos de desarrollo económico y social de las comunidades.
- 2.- Un 9% a proyectos productivos dando preferencia a las mujeres indígenas.
- 3.- 1% para capacidad en legislación ambiental (Ib, 25).

Posiblemente con la idea de disminuir las diferencias espaciales entre los municipios y las capitales de los estados se busque impulsar la infraestructura en los municipios, pero como sabemos los pueblos indígenas viven en regiones relativamente aisladas y dotarlos de infraestructura puede ser contraproducente, tal vez sería mejor dar respuesta a algunas demandas que ellos consideran básicas y a la par dotarlos de infraestructura.

“La naturaleza de las áreas aisladas hace que extender la infraestructura hasta allá sea más costoso, de manera que los beneficios para sus residentes tienen que ser muy grandes para soportar esos costos...Un enfoque de “necesidades básicas” para la infraestructura puede ser la forma más efectiva de reducir la pobreza en regiones geográficamente en desventaja, y también

puede tener tasas de retorno económico mayores que las de proyectos de infraestructura a gran escala¹⁰.

Contexto Estatal

Para el estado de Michoacán en el 2002 bajo la coordinación de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Estatal (SEPLADE), con la participación de delegados regionales, de Ayuntamientos, de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, Organizaciones Indígenas y la Coordinación de Asuntos Indígenas efectuaron 11 foros de autodiagnóstico y elaboración de propuestas para atender las demandas indígenas. En los cuales los cuatro pueblos indígenas del estado pudieron proponer y discutir temas y acciones que se resumen en seguida.

Los cuales pueden resumirse en un total de 50 demandas indígenas agrupadas en trece líneas.

Número de demandas	Área en la que se localizan
8	Salud.
7	Educación.
6	Derechos Culturales Indígenas.
5	Bosques.
5	Aguas.
3	Mujeres.
3	Desarrollo Agropecuario
3	Artesanías.
2	Migración.
2	Jóvenes.
2	Expresiones Artísticas.
2	Medios de Comunicación
1	Límites.
1	Infraestructura.

¹⁰ Luke Gallup, John América Latina: ¿Condenada por su Geografía? ..., op. cit p. 129.

Las demandas más importante para los indígenas es la salud, educación y derechos culturales; les siguen en importancia los bosques, aguas, es decir, su medio natural; después el tema de género mujeres, desarrollo agropecuario y artesanías; como punto siguiente, la migración, jóvenes, expresiones artísticas y medios de comunicación; y por último los límites territoriales y la infraestructura.

Con estos antecedentes y estas demandas indígenas el gobierno del Estado realizó el 7 de agosto del 2002 la Primera Reunión de Representantes, Comisariados, Jefes de Tenencia y Encargados del Orden de las comunidades indígenas del estado de Michoacán. Para analizar la situación en que se encuentran los pueblos y comunidades indígenas. A esta reunión asistieron un total de 376 autoridades y 361 personas como oyentes (CIAPI, 2002: 1). Si recordamos lo escrito en las páginas anteriores, podemos ver que las demandas indígenas del Estado de Michoacán no concuerdan con el Fondo indígena ya que el presupuesto destinado a las regiones indígenas 90% es para infraestructura, 9% para proyectos productivos y el 1 % para la capacitación en legislación ambiental y lo que los pueblos indígenas demandan es salud, educación y derechos culturales etc., y en último término la infraestructura.

Por su parte el gobernador, Lázaro Cárdenas Batel aprobó las propuestas y asumió compromisos específicos, los cuales se mencionan a continuación.

- 1.- Reformar los ordenamientos civiles y penales para que los usos y costumbre de los pueblos sean tomados en cuenta por los juzgadores. Oralidad e intermediación procesal.
- 2.- Reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades, de sus técnicas y artesanías.
- 3.- Apoyo al uso y generación de tecnologías tradicionales que protejan el medio ambiente.
- 4.- Creación y puesta en marcha de la Universidad Indígena.
- 5.- Puesta en marcha de un programa de médicos comunitarios.
- 6.-El Gobernador del Estado como mediador y gerente de acuerdos para los conflictos territoriales con la puesta en marcha de proyectos sociales, productivos y de servicios como complemento al proceso de conciliación.
- 7.- Combatir la tala ilegal del bosque, acompañada de proyectos productivos.
- 8.- Atención a migrantes y emigrantes.

9.- La creación de una instancia para la atención indígena dirigido por indígenas. (Ibid, 2- 3)

Como se puede ver el gobernador retomó algunas de las demandas indígenas, casi todas y agregó tres nuevas, pero estas soluciones que propuso estarán condicionadas por el presupuesto federal como vimos anteriormente se apoyará a las federales.

Las nuevas que propone son: la puesta en marcha del programa de médicos comunitarios, combatir la tala ilegal del bosque y la atención a migrantes y emigrantes. Sin embargo, deja a un lado la demanda número 6 de los indígenas que es el reconocimiento al Cuarto nivel de gobierno. Este punto es una de manda que los pueblos indígenas han solicitado y aún no han tenido respuesta ya que demandan el reconocimiento y la autonomía de las comunidades indígenas.

Para el punto tres de las demandas indígenas el gobernador dio respuesta con el punto nueve, creando la Coordinación Interinstitucional para la Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán, (CIAPI), como un organismo público descentralizado sectorizado al SEPLADE con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La CIAPI surge como respuesta a las demandas indígenas de los cuatro pueblos indígenas del estado. La creación oficial de la CIAPI fue con el decreto publicado el lunes 9 de septiembre de 2002 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en su primer artículo el Gobernador Lázaro Cárdenas Batel ratifica dicho acto.

En el artículo tercero de la coordinación se menciona el objetivo de la institución, el cual es: *proporcionar atención, ejecutar, diseñar y coordinar políticas públicas cuya finalidad sea el bienestar y desarrollo colectivo de los pueblos indígenas del estado* ¹¹ es decir, de los pueblos y comunidades purepecha, náhuatl, mazahua y otomí. Quedando el Gobernador del estado como el presidente de la coordinación, como Vicepresidente quedo el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal (SEPLADE), el Coordinador General, es decir, el titular de la coordinación (CIAPI) como secretario Ejecutivo, como Comisario el Secretario de la

¹¹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, QUINTA SECCIÓN, Tomo CXXIX, Num. 15. Lunes 9 de septiembre de 2002. p 1.

Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAEM); y los titulares de las demás dependencias de la Administración Pública son los vocales. (Ibidem, 2).

El objetivo principal de la CIAPI como ya se mencionó es proporcionar atención, ejecutar, diseñar y coordinar políticas públicas, ...

Pero en la práctica la coordinación proporciona atención y orientación a los indígenas en forma colectiva e individual, ejecuta apoyando con infraestructura para eventos y con apoyo logístico, es decir, con escenarios, equipos de audio, plantas de luz, etcétera, la producción y realización de actividades artísticas y culturales. Diseña los eventos donde tienen participación los pueblos indígenas, foros, encuentros culturales, talleres, reuniones de la Titular y de los Enlaces que representan los intereses de los cuatro pueblos indígenas. Con respecto a las políticas públicas, la CIAPI se encarga de canalizar al indígena o comunidades a las dependencias gubernamentales correspondientes y después de realizar un seguimiento de los apoyos que estas ofrecieron. También podemos comentar, que cada dependencia gubernamental tiene planes para realizar en las comunidades indígenas, la CIAPI sólo realiza un rastreo de las políticas programadas de las instituciones de gobierno en las zonas indígenas, pero sino se realizan en el año programado, se pueden continuar el siguiente año, así hasta su terminación.

Como acciones específicas de la CIAPI están las siguientes:

- 1.- Coordinar y ejecutar las políticas de Administración Pública.
- 2.- Promover la coordinación entre la Federación, el Gobierno estatal y los municipios.
- 3.- Promover la coordinación entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 4.- Promover la desaparición de cualquier forma de discriminación o exclusión por la penetración a grupos étnicos.
- 5.- Contribuir al reconocimiento pleno de los derechos de los pueblos indígenas.
- 6.- Coadyuvar en la resolución pacífica de los conflictos agrarios.
- 7.- Fomentar en coordinación con las autoridades competentes y los pueblos indígenas, programas y acciones a preservar su entorno social, cultural y ecológico.

8.- Promover la continuidad y, en su caso, el rescate de los valores, expresiones de identidad y cultura de los pueblos indígenas.

9.- Brindar atención, orientación y asesoría jurídica para resolver expresiones de identidad y cultura de los pueblos indígenas.

10.- Coordinar con las secretarías de gobierno, una sola fuerza gestora y operativa a favor de los pueblos indígenas y una relación directa entre las comunidades y el Gobierno estatal (CIAPI, 2002: 3)

Las tres primeras acciones y la número diez corresponde a la administración federal, estatal y municipal junto con la CIAPI, de la cuatro a la nueve corresponde al que hacer de la CIAPI. Sin embargo, en este nuevo planteamiento no se retoma la demanda indígena número seis ya mencionada anteriormente. Este punto, a nivel nacional se le toma con pinzas, se argumenta que los estados con gran número de población indígena no se les deben de dar autonomía política y territorial¹², creo que existe un error, lo que demandan los indígenas son mejoras sociales, económicas y culturas en sus regiones sin buscar la separación del estado. La autonomía política y territorial deber de ser interpretada baja la constitucional nacional del país. Es decir, con los mismos derechos y obligaciones de los territorios que conforma la República Mexicana.

Nuevamente se plantea un nuevo punto con la creación del Consejo Consultivo de Autoridad Indígenas del estado de Michoacán.

La creación del Consejo Consultivo de Autoridad Indígenas del estado de Michoacán, estará integrado por autoridades representativas de la totalidad de los pueblos y comunidades indígenas del estado, es decir de los cuatro pueblos indígenas del estado; son 33 en carácter de propietarios y 33 suplentes tienen como finalidad:

“1.- Coadyuvar en el diseño, planeación, programación y definición de políticas públicas en materia indígena.

¹² Ver Aníbal Quijano, El movimiento indígena y las cuestiones pendientes en América Latina, Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad, Universidad Autónoma Metropolitana Nueva época. Año 19. Enero-abril 2006. # 50. “Una variante de esa demanda es la autonomía política y territorial. En algunos casos, en Venezuela y Canadá, los grupos dominantes han preferido no arriesgar sus Estados-nación y ceder territorios relativamente extensos, políticamente autónomos, para determinados grupos indígenas. Pero en esos países, como en Argentina, Chile y Uruguay, o en Brasil, las poblaciones indígenas son minoritarias y bien pueden alguna vez acceder a espacios relativamente autónomos. Otro muy distinto es el caso de países con grandes poblaciones indígenas, México, Guatemala, Ecuador, Bolivia, inclusive Perú, si los procesos identitarios se movieran en otras direcciones” pp. 75 -76

- 2.- Proponer acciones a la coordinación que contribuye al beneficio de los pueblos indígenas.
- 3.- Participación en la definición y desarrollo de los planes y programas de trabajo de la coordinación.
- 4.- Colaborar en el intercambio de propuestas e información que permitan construir programas eficaces y congruentes con las necesidades y demandas de los pueblos indígenas.
- 5.- Contribuir a la realización y presentación de iniciativas de reformas de la ley al congreso del Estado en materia de Derechos y Cultura Indígena.
- 6.- Proponer los programas y acciones necesarios para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
- 7.- Proponer mecanismos para la consulta y participación ciudadana de los pueblos indígenas” (CIAPI, 2002: 5)

Principios que tiene como base los objetivos de la CIAPI. Pero también existe un representante general de los cuatro pueblos indígenas.

Es de notar que el Consejo Consultivo de Autoridades Indígenas del Estado de Michoacán tendrá la función de enlace entre las comunidades indígenas y la CIAPI.

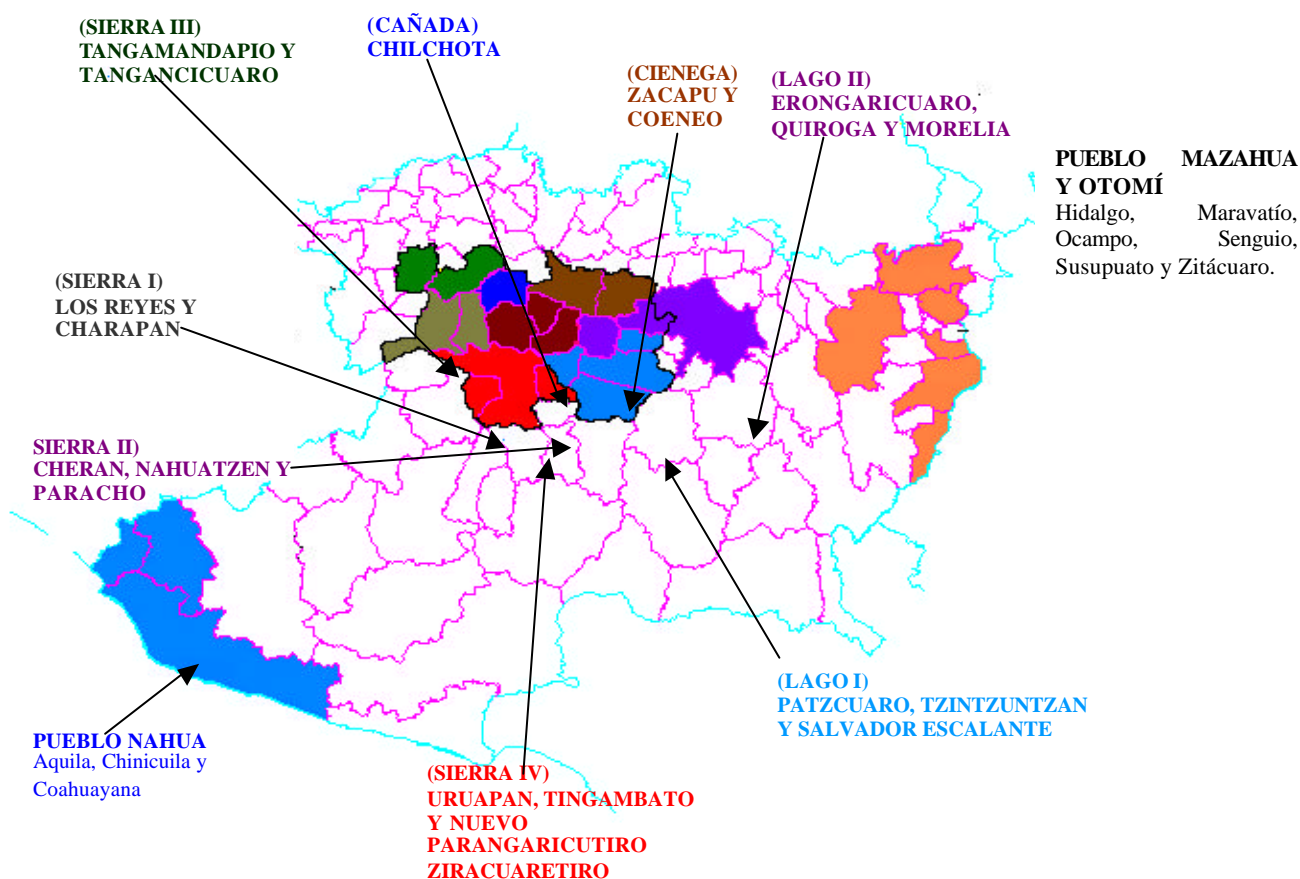
Los centros de enlace tienen como función:

- “1.- Integrar un diagnóstico con la problemática específica por comunidad, municipio y microregión.
- 2.- Mantener una relación directa con los ayuntamientos para la planeación y ejecución de proyectos.
- 3.- Coadyuvar en la elaboración de proyectos de desarrollo integral, comunal y regional.
- 4.- Dar seguimiento y evaluar los proyectos y programas implementados por las diferentes Secretarías de Gobierno” (Ibid, 6),

Los centros de enlace están representados por personal de CIAPI que trabaja directamente en las comunidades indígenas.

Algo muy importante de la CIAPI es que el 80% de los integrantes de la CIAPI son de origen indígena y son bilingües.

Para la atención a las comunidades indígena del estado de Michoacán la CIAPI realizó una regionalización, a la cual la llamó microregiones basándose en la división administrativa del estado de Michoacán. Esta división sirve para dar apoyo y observar si las políticas de las dependencias gubernamentales llevan a cabo sus metas planteadas, de este modo el estado de Michoacán quedo representado como sigue: mapa de las Microregiones del Estado de Michoacán



Fuente: Mapa proporcionado por la CIAPI

Como se puede ver, esta regionalización subdividida en microregiones toma la división administrativa como punto de partida para la atención a los Pueblos y Comunidades

indígenas del estado de Michoacán, divide a los cuatro pueblos indígenas en zonas de atención. Creando 10 microregiones las cuales agrupan a municipios y estos a su vez a localidades indígenas. Pero como se puede observar en el mapa, la mayor atención se da al pueblo Púrepecha ya que de las 10 microregiones 8 son de ellos.

Se buscó si las localidades que la CIAPI considera como comunidades de apoyo están clasificadas como indígenas y de acuerdo al trabajo realizado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, algunas de las localidades que toma la institución no están clasificadas con población de hablantes de lenguas indígenas. En la Tabla anexo 2 están marcados con No Hablantes de Lenguas Indígenas, (N HLI).

A modo de conclusiones

Algunos pueblos y municipios indígenas reciben más apoyos que otros por parte de las dependencias gubernamentales, creando desigualdades sociales, económicas, políticas culturales etc., dentro de las comunidades.

La política del Estado mexicano no ha cambiado con respecto al desaparecido INI, ahora CDI, y la recién creada en el estado de Michoacán (CIAPI). El discurso oficial aseguró grandes cambios, pero estos no aparecen representados en las zonas indígenas. Los apoyos, programas solo han beneficiado a un menor número de indígenas, sin cambiar radicalmente la situación social, económica en la que viven. Por su parte la sociedad en su conjunto ha tratado de cambiar esta situación, pero las demandas de las etnias han quedado en segundo término, con respecto a las necesidades del Estado en esta materia.

Los indígenas han logrado ser participes de su propio desarrollo; trabajando en algunas dependencias gubernamentales, pero no está en sus manos las decisiones importantes. La CDI a nivel federal y La CIAPI a nivel estatal trabajan por el bienestar de los pueblos indígenas, pero considerando en primer lugar los intereses del Estado mexicano no los intereses de los indígenas. Se siguen dictando desde arriba el quehacer a las dependencias gubernamentales y primeramente se ha buscado a tacar los objetivos federales y no los intereses de las comunidades.

Los apoyos para las zonas indígenas ya no son responsabilidad de una institución, sino de todos, es lo que se llama “Principio de transversalidad”.

El tema de la autonomía indígena sigue sin ser abordado por el estado, los indígenas por el contrario lo retoman y argumentan que no es la separación del estado lo que les interesa sino que se de respuesta a sus derechos y demandas conservando sus costumbres, tradiciones, cultura y religión etc. Las dependencias gubernamentales han hecho regionalizaciones para apoyar a los pueblos indígenas, pero en sus regionalizaciones toman a población no indígena como tal y también estos reciben apoyos federales y estatales.

Bibliografía

Borrego García, Camilo (2003), *Multiculturalismo y Derechos Indígenas*, Edt. Cinep. Colombia. 252 pp.

Carillo Nieto, Juan José (2006), “Juntas de Buen Gobierno y Constitucionalidad: autonomía *de facto*, autonomía *de iure*”. *Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad*. Universidad Autónoma Metropolitana Nueva época. Año 19. Mayo - agosto ? 51. pp. 75 – 81.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, (CDI), (2004), *Acciones de Gobierno para el Desarrollo integral de los Pueblos Indígenas 2001 – 2003*, 77 pp.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, (CDI), (2005), *Acciones de Gobierno para el Desarrollo integral de los Pueblos Indígenas 2003 – 2004*, 280 pp.

Coordinación Interinstitucional para la Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán, (CIAPI), (2002).

Dávalos, Pablo (2005), *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia- 1ª ed.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales- CLACSO, 368 pp.

Díaz-Polanco, Héctor (2003), *La Cuestión Étnico Nacional*, Distribuciones Fontamara, S. A. Michoacán, pp. 467.

Lobo Duarte, Erick David (2006-2007), “Globalización y Política”. *Contexturas Universidad Iberoamericana*, Año ocho. ? 22. 19 – 21 pp.

López Bárcenas, Francisco (2005), *Legislación y Derechos Indígenas en México*, Offset Universal, S. A. México, 2005. 493 pp.

Luke Gallup, John (2003), *América Latina: ¿Condenada por su Geografía?* Edt. Banco Interamericano de Desarrollo, Colombia. 179 pp.

Nahman, Salomón (2004), Los acuerdos y los compromisos rotos y no cumplidos con los pueblos indígenas de México en El Estado y los indígenas en tiempos del PAN: Neoindigenismo, legalidad e identidad, 2004, México, 386 pp.

Pacheco De Oliveira, Joao (Comp.), (2006), Hacia Una Antropología del Indigenismo, Río de Janeiro/Lima: Contra Capa/Centro Amazónico de Antropología y Aplicación –Práctica, 228 pp.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, (2003), QUINTA SECCIÓN, Tomo CXXIX, Num. 15. Lunes 9 de septiembre. 4 pp.

Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2003– 2008, (2003). 206 pp.

Primer Informe, (2003), Lázaro Cárdenas Batel, Gobernador del Estado de Michoacán, México.

Quijano, Aníbal (2006), “El “movimiento indígena” y las cuestiones pendientes en América Latina”, en Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad, Universidad Autónoma Metropolitana, Nueva época. Año 19. Enero-abril ? 50. 51- 77 pp.

Seefoó Luján, J. Luis y Luis Ramírez Sevilla, (2003), Estudios Michoacanos XI, El Colegio de Michoacán, 467 pp.

Somavía, Juan (2001), Oficina Internacional del Trabajo, 4, route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22 Suiza c/c Normes, ETM Lima, ETM San José, OIT México. Ciudad de México, 10 de Agosto de 2001. pp. 17, www.centroprodh.org.mx